



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 29 de marzo de 2022.

Número 37

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**REGLAMENTO** Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas..... 3

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 014** mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N029-2022**, para la contratación relativa a: "Programa 2022 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas en diversas vialidades Etapa 7 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas", y **LPE-N030-2022**, para la contratación relativa a: "Programa 2022 de Rehabilitación de Pavimentación, Alumbrado Público, Guarniciones, Banquetas en diversas vialidades Etapa 10 en el Municipio de Victoria, Tamaulipas"..... 12

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/03/2022** mediante el cual se deja sin efecto el diverso PGJE/16/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 74 de fecha 19 de junio de 2019, por el que se autorizó el ofrecimiento de recompensa a quien proporcione información veraz y útil para la investigación que se seguía en contra de Jorge Iván Cárdenas Martínez, Alias "La Vaca"..... 14

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-25/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de la Secretaria del 05 Consejo Distrital Electoral Reynosa, propuesta por la Presidencia del referido Consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-26/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina el procedimiento por el cual los consejos distritales electorales, llevarán a cabo el sorteo de los bastidores y mamparas de uso común entre los partidos políticos para la colocación y fijación de la propaganda electoral en el periodo de campañas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en Tamaulipas, abrogándose el procedimiento establecido mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-57/2020. (ANEXO)

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-27/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-09** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-PAV-OD-44/22-01615, LP-PAV-OD-45/22-01615, LP-PAV-OD-46/22-01615, LP-PAV-OD-47/22-01615, LP-REPAV-OD-48/22-01615, LP-REPAV-OD-49/22-01615, LP-REPAV-OD-50/22-01615, LP-REPAV-OD-51/22-01615 y LP-REC-OD-52/22-01615, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 15

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

<b>CONVOCATORIA No. 002</b> mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 5974</b> , para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación <b>No. DA-REY-RFE-002-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	18
<b>CONVOCATORIA No. 003</b> mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 5977</b> , para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación <b>No. DA-REY-RFE-003-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	19
<b>CONVOCATORIA No. 004</b> mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 5979</b> , para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación <b>No. DA-REY-RFE-004-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	20
<b>CONVOCATORIA No. 005</b> mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 5981</b> , para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación <b>No. DA-REY-RFE-005-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	21
<b>CONVOCATORIA No. 006</b> mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición <b>No. 5984</b> , para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación <b>No. DA-REY-RFE-006-2022-LP</b> ; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	22
<b>CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 015-2022</b> mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-047-2022 y 57057002-048-2022 para obras de Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro y Construcción de Techumbre en Escuela Primaria, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	23
<b>CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 016-2022</b> mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas: 57057002-049-2022 y 57057002-050-2022 para obras de Plan Maestro de Vialidad y Tráfico de las Principales Vialidades y Estudios Ambientales para el Centro de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos "Las Anacuas", en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	24

**R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.**

<b>CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal No. 002/2022</b> mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: FAISMUN-2022/33035, para obras de Ampliación de Red de Alumbrado Público en el Libramiento de Tráfico Pesado, en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	26
--	----

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 34 de fecha martes 22 de marzo de 2022, TOMO CXLVII, en el cual se publicó la <b>CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-08</b> , del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas...	27
--	----

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 11, numeral 1, 15, numeral 1, 16, numeral 1, 23, numeral 1, fracción II y 25, fracciones XXIX y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo, organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.** Que el artículo 93, primer y segundo párrafos de dicha Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Asimismo, dispone que las Secretarías promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**CUARTO.** Que bajo esa tesitura, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señala que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso.

**QUINTO.** Que por otro lado, el artículo 25, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que a la Secretaría General de Gobierno le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales por parte de las autoridades del Estado, particularmente en lo relativo a los derechos y libertades fundamentales de las personas requiriendo la información que estime necesaria para ello, así como dictar medidas administrativas para tal efecto.

**SEXTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 3 de fecha 31 de marzo de 2017, así como su actualización, publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 19 de fecha 22 de noviembre de 2019, menciona dentro del Eje de Seguridad Ciudadana bajo el rubro de Gobierno Eficaz, que para lograr el objetivo de implementar una reforma en la administración pública estatal que permita alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio público y los servidores públicos, de acuerdo con sus funciones y capacidades, es necesario entre otras líneas de acción la de realizar la adecuada reestructuración organizacional de las dependencias y entidades de la administración pública estatal con estructuras orgánicas y funcionales adecuadas, que permitan una efectiva operación institucional.

**SÉPTIMO.** Que el pasado 19 de octubre del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 124, el Decreto LXIV-796 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el propósito de cambiar la adscripción de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General de Justicia a la Secretaría General de Gobierno.

En ese sentido, el Decreto de referencia, establece en la fracción XXXV del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que corresponde a la Secretaría General de Gobierno organizar y vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**OCTAVO.** Que el 21 de octubre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 126 el Decreto Gubernamental mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno.

**NOVENO.** Que en consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 34 de fecha 22 de marzo de 2022, el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

**DÉCIMO.** Que en cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto Gubernamental mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno resulta necesario la expedición del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en el que se establezca la organización, el funcionamiento y las atribuciones específicas de las unidades administrativas que la integran.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS TÍTULO PRIMERO**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento interno de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, su estructura organizacional y las atribuciones de sus unidades administrativas, así como impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas es un órgano desconcentrado coordinado administrativamente por la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión y tiene a su cargo la determinación, ejecución y seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, las cuales se ejercerán con base a las atribuciones previstas en el Decreto de su incorporación a la Secretaría General de Gobierno, en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como aquellas que determinen otras leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 3.** De acuerdo con los principios que rigen su funcionamiento, la Comisión aplicará las reglas generales siguientes:

- I. La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a través de su titular y sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada para fomentar, conducir, vigilar y evaluar la política estatal en materia de personas desaparecidas y no localizadas, así como para llevar a cabo las acciones de fomento, regulación y control necesarias para una adecuada gestión y administración en el ámbito de su competencia, en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;
- II. El personal de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas prestará sus servicios conforme a los principios de efectividad, exhaustividad, debida diligencia, enfoque diferencial y especializado, enfoque humanitario, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, no revictimización, participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad; y
- III. El personal de la Comisión está obligado a guardar la más estricta reserva de los asuntos a su cargo, de conformidad a lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para garantizar la protección de la información de las familias y de las personas desaparecidas, incluida aquella que pueda poner en riesgo la integridad y seguridad personal.

**ARTÍCULO 4.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;
- II. **Comisiones Locales de Búsqueda:** Las Comisiones de Búsqueda de Personas en las Entidades Federativas;
- III. **Comisión Nacional:** La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas;
- IV. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;
- V. **Familiares:** Las personas que en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida o no localizada por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea transversal hasta el cuarto grado; él o la cónyuge, la concubina o concubinario u otras figuras jurídicas análogas. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida o no localizada, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;
- VI. **Fiscalía Especializada:** Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas;
- VII. **Ley General:** La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
- VIII. **Persona desaparecida:** La persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito, conforme a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

- IX. **Programa Estatal de Búsqueda:** El Programa Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Tamaulipas;
- X. **Protocolo Homologado de Búsqueda:** El Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas;
- XI. **Reglamento:** El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas;
- XII. **Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno; y
- XIII. **Víctimas:** Las personas a las que hace referencia la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión por conducto de la Secretaría planeará y conducirá sus actividades de acuerdo a los objetivos, metas y lineamientos estratégicos generales y particulares establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos programáticos y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 6.** Corresponde a la Secretaría, organizar y vigilar el funcionamiento de la Comisión dentro de su estructura orgánica de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 7.** El lenguaje empleado en el presente Reglamento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, sin discriminación alguna.

## **CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Departamento de Análisis de Contexto y de Información;
- II. Departamento de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda;
- III. Departamento de Atención a Organismos de la Sociedad Civil;
- IV. Secretaría Técnica; y
- V. Departamento Jurídico.

Cada área administrativa contará con el personal profesional, técnico y administrativo que requieran para el desempeño de sus atribuciones, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

## **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN**

**ARTÍCULO 9.** Al frente de las actividades administrativas de la Comisión habrá una persona titular, quien durará en el cargo cuatro años a partir de su designación y para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las unidades administrativas establecidas en este Reglamento, así como del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y el presupuesto asignado lo permita.

**ARTÍCULO 10.** La persona titular de la Comisión, además de las atribuciones establecidas en la Ley General y el Decreto Gubernamental mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión a la persona titular de la Secretaría, para su incorporación en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;
- II. Emitir y ejecutar el Programa Estatal de Búsqueda;
- III. Atender y emitir alertas de acción inmediata para búsqueda y localización, a las instituciones de seguridad pública, previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Solicitar colaboración durante los trabajos de búsqueda y localización de personas, a instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley General;
- V. Recibir de las embajadas, consulados y agregadurías, noticias o reportes de personas migrantes desaparecidas o no localizadas en territorio de la entidad, así como establecer mecanismos de comunicación e intercambio de información que garanticen la búsqueda de las personas migrantes;
- VI. Integrar un informe anual sobre los avances y resultados de la verificación y supervisión en el cumplimiento del Programa Estatal de Búsqueda;
- VII. Rendir los informes a la Comisión Nacional, sobre el cumplimiento del Programa Nacional de Búsqueda de conformidad con la Ley General;
- VIII. Coordinarse y mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional y las Comisiones Locales de Búsqueda, a efecto de mantener un intercambio y apoyo sobre cualquier tipo de información o acción relacionada con la materia;
- IX. Solicitar asesoría de la Comisión Nacional en temas específicos relacionados con la materia;

- X. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo acciones en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;
- XI. Instruir la atención y asesoría a los familiares de la persona desaparecida o no localizada, ante la Fiscalía Especializada para que, de ser el caso, realicen la denuncia correspondiente;
- XII. Consultar y solicitar la información contenida en plataformas, bases de datos y registros en la ejecución de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;
- XIII. Mantener comunicación con autoridades estatales y municipales, y establecer enlaces cuando lo estime pertinente o por recomendación del Consejo Estatal, a efecto de implementar acciones de búsqueda;
- XIV. Integrar grupos de trabajo para realizar acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición;
- XV. Mantener reuniones periódicas y comunicación continua con las personas titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda de Personas de otras entidades federativas, para establecer mejores prácticas en las búsquedas de personas;
- XVI. Dar aviso a la instancia de investigación que corresponda, sobre la existencia de información relevante y elementos que sean útiles para la investigación de los delitos;
- XVII. Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general, para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, de conformidad con la normativa aplicable;
- XVIII. Evaluar las políticas y estrategias para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones públicas de la entidad;
- XIX. Conocer y opinar sobre las políticas y estrategias para la identificación de personas localizadas con vida y personas fallecidas localizadas en fosas comunes y clandestinas, así como vigilar su cumplimiento por parte de las instituciones públicas de la entidad;
- XX. Establecer acciones de búsqueda específicas para las desapariciones de personas vinculadas con movimientos políticos;
- XXI. Establecer medidas extraordinarias y emitir alertas cuando en la entidad o algún municipio se eleve la incidencia en el número de desapariciones, que serán atendidas por las autoridades competentes;
- XXII. Diseñar, en colaboración con la Comisión Nacional y las Comisiones Locales de Búsqueda de otras entidades federativas, programas regionales de búsqueda de personas;
- XXIII. Dar seguimiento y, en su caso, atender las recomendaciones y sentencias de órganos internacionales de derechos humanos, en los temas relacionados con la búsqueda de personas, así como del Consejo Estatal, en los temas relacionados con las atribuciones de la Comisión;
- XXIV. Dar vista al Ministerio Público y a las autoridades competentes, de hechos materia de probable responsabilidad penal, civil o administrativa de las personas servidoras públicas a su cargo;
- XXV. Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los familiares para que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión, en los términos que prevean las leyes;
- XXVI. Gestionar ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, los mecanismos necesarios para que, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral correspondiente, se cubran los gastos de ayuda cuando lo requieran los familiares de las personas desaparecidas por la presunta comisión de los delitos en la materia;
- XXVII. Solicitar, cuando así se requiera, a instancias públicas o privadas su incorporación a procesos de búsqueda relacionados con personas desaparecidas o no localizadas;
- XXVIII. Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda;
- XXIX. Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado;
- XXX. Suministrar, sistematizar, analizar y actualizar la información de hechos y datos sobre la desaparición de personas;
- XXXI. Supervisar la elaboración de informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda, elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda, así como implementar un registro y control de los mismos;
- XXXII. Realizar las acciones necesarias para recabar y cruzar la información contenida en las bases de datos y registros, así como con la información contenida en otros sistemas que puedan contribuir en la búsqueda, localización e identificación de una persona desaparecida o no localizada;

- XXXIII. Participar en la elaboración de los criterios de capacitación, certificación y evaluación del personal que participe en las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas;
- XXXIV. Promover las medidas necesarias para lograr la protección de aquellas personas desaparecidas cuya vida, integridad o libertad se encuentre en peligro;
- XXXV. Formular solicitudes de colaboración con las Comisiones Locales de Búsqueda, cuando así lo requiera el caso concreto;
- XXXVI. Facultar al personal mediante oficios de comisión, a fin de que procedan a realizar acciones de búsqueda;
- XXXVII. Expedir constancias o certificar documentos que obren en los archivos de la Comisión, cuando se refieran a asuntos de su competencia; y
- XXXVIII. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **CAPÍTULO IV DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONTEXTO Y DE INFORMACIÓN**

**ARTÍCULO 11.** A la persona titular del Departamento de Análisis de Contexto y de Información, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar con el registro, análisis y procesamiento de la información que genere la Comisión con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- II. Coordinar y realizar el ingreso de información a los Registros Nacional y Estatal de Búsqueda de Personas;
- III. Coordinar y mantener comunicación continua y permanente con la Comisión Nacional y las Comisiones Locales de Búsqueda de otras entidades federativas, a fin de intercambiar experiencias y buscar las mejores prácticas para la localización de personas;
- IV. Realizar los estudios y análisis estratégicos que se requieran sobre la información recabada en las acciones de búsqueda de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda y demás instrumentos rectores;
- V. Elaborar los programas regionales de búsqueda de personas que se diseñen en colaboración con la Comisión Nacional;
- VI. Proponer a la persona titular de la Comisión, conjuntamente con el Departamento de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda, el anteproyecto del Programa Estatal de Búsqueda;
- VII. Llevar a cabo reuniones trimestrales con autoridades y organismos estatales para la actualización de la información relativa a la búsqueda de personas;
- VIII. Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los familiares para que coadyuven con los objetivos, fines y trabajos de la Comisión, en términos que prevean las leyes de la materia;
- IX. Elaborar diagnósticos periódicos y anuales con principio de enfoque diferenciado en lo local, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos en la entidad;
- X. Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda, elementos sociológicos, antropológicos, criminológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda;
- XI. Proponer a la persona titular de la Comisión las acciones necesarias para acceder, recabar y cruzar la información contenida en las bases de datos y registros de otras entidades federativas;
- XII. Proponer a la persona titular de la Comisión el diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generen condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad;
- XIII. Coordinarse y mantener comunicación continua y permanente con la Fiscalía Especializada, a fin de intercambiar experiencias, datos y buscar las mejores prácticas para la localización de personas;
- XIV. Recabar y generar información respecto a los delitos que permitan definir e implementar políticas públicas en materia de búsqueda de personas, prevención e investigación;
- XV. Identificar circunstancias, grupos vulnerables y zonas de alto riesgo en las que aumente la probabilidad de que una o más personas sean víctimas de los delitos;
- XVI. Elaborar la cartografía delictiva a niveles estatal y municipal, así como realizar las gestiones necesarias para la obtención de la que corresponda a otras entidades federativas y de la Federación;
- XVII. Agregar las constancias e información que se generen de las actividades de la Comisión a los expedientes de búsqueda y demás documentación que le sean remitidos para tal efecto; y
- XVIII. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría, su superior jerárquico y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

## **CAPÍTULO V DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y BÚSQUEDA**

**ARTÍCULO 12.** A la persona titular del Departamento de Coordinación Interinstitucional y Búsqueda, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Implementar las acciones de búsqueda y localización de personas en todo el territorio estatal;
- II. Coordinar grupos de trabajo interinstitucionales y multidisciplinarios para realizar la investigación de hechos materia de su competencia;
- III. Generar la metodología para la búsqueda inmediata considerando el Protocolo Homologado de Búsqueda y los demás protocolos rectores que emita la Comisión Nacional y otros ordenamientos aplicables;
- IV. Organizar mesas de trabajo con instancias de los tres órdenes de gobierno a efecto de que la investigación de los hechos ilícitos de la materia, se realice de una manera planificada y sistemática que permita obtener resultados en materia de búsqueda de personas;
- V. Impulsar la coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a efecto de que las acciones de búsqueda sean realizadas con mayor eficacia y eficiencia;
- VI. Proponer acciones de búsqueda a la Fiscalía Especializada, a instancias de seguridad pública de la entidad, para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;
- VII. Mantener comunicación con la Fiscalía Especializada y demás autoridades estatales y municipales para la coordinación de acciones de búsqueda y localización cuando lo estime pertinente o por recomendación de la Comisión Nacional;
- VIII. Diseñar y proponer al superior jerárquico mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas;
- IX. Coordinar y mantener comunicación permanente con la Comisión Nacional y las Comisiones Locales de Búsqueda de otras entidades federativas, a efecto de mejorar las prácticas para la localización de personas;
- X. Garantizar, en el ámbito de su competencia, que se mantenga la cadena de custodia en el lugar de los hechos o hallazgo, así como en los que se encuentren o se tengan razones fundadas para creer que se encuentran cadáveres o restos humanos de personas desaparecidas; y
- XI. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría, su superior jerárquico y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

## **CAPÍTULO VI DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**ARTÍCULO 13.** A la persona titular del Departamento de Atención a Organismos de la Sociedad Civil, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Establecer mecanismos de comunicación, participación y evaluación con la sociedad civil y los familiares para que coadyuven con los objetivos de la Comisión;
- II. Solicitar y coordinar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general, para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas;
- III. Llevar registro de organizaciones de la sociedad civil en materia de búsqueda de personas, sus integrantes y el lugar de ubicación de las mismas;
- IV. Otorgar asesoría jurídica en materia de búsqueda de personas, a los organismos de la sociedad civil que lo soliciten;
- V. Canalizar a los grupos colectivos de víctimas a las diferentes áreas de la administración pública con la finalidad de que se les otorgue el apoyo que requieran;
- VI. Recibir la información que aporten los particulares u organizaciones en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y, hacerla del conocimiento de la Fiscalía Especializada;
- VII. Vigilar el cumplimiento por parte de las instituciones estatales y municipales, de las políticas públicas en materia de búsqueda de personas;
- VIII. Fungir como enlace institucional en la coordinación para implementar los mecanismos necesarios de vinculación encaminados al cumplimiento del objeto de la Comisión; y
- IX. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría, su superior jerárquico y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

## CAPÍTULO VII DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**ARTÍCULO 14.** A la persona titular de la Secretaría Técnica, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al superior jerárquico de acuerdo a las posibilidades presupuestales, se incorpore a los procesos de búsqueda relacionados con personas desaparecidas o no localizadas, a expertos independientes o peritos internacionales, cuando no se cuente con personal capacitado en la materia, se considere pertinente o así lo soliciten los familiares;
- II. Proponer a la persona titular de la Comisión, formule solicitudes de colaboración en acciones de búsqueda a las Comisiones Locales de Búsqueda y a instancias de los tres órdenes de gobierno;
- III. Proponer al superior jerárquico grupos de trabajo interinstitucional con participación de familiares y organizaciones de la sociedad civil, para realizar acciones específicas de búsqueda de personas, así como, colaborar con la Comisión Nacional en el análisis del fenómeno de desaparición a nivel nacional, brindando la información que se requiera por parte del Estado;
- IV. Proponer a la persona titular de la Comisión, acciones encaminadas a la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado;
- V. Coordinar las acciones de búsqueda específicas para las desapariciones de personas vinculadas con movimientos políticos, de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda;
- VI. Proponer actos de investigación específicos sobre la probable comisión de un delito que puedan llevar a la búsqueda, localización o identificación de una persona, así como al esclarecimiento de los hechos en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales;
- VII. Implementar mecanismos que coadyuven a la ágil y eficiente localización de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas; y
- VIII. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría, su superior jerárquico y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

## CAPÍTULO VIII DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ARTÍCULO 15.** A la persona titular del Departamento Jurídico, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento a las recomendaciones y cualquier otra resolución emitida por órganos internacionales, nacionales y estatales de derechos humanos en los temas y acciones relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas;
- II. Difundir al interior de la Comisión la normatividad aplicable en las materias de competencia de la misma;
- III. Proponer a la persona titular de la Comisión proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos relacionados con los asuntos que sean de su competencia;
- IV. Proponer al superior jerárquico la celebración de convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones privadas, así como internacionales, para la operación de los mecanismos de búsqueda transnacional de personas desaparecidas o no localizadas;
- V. Proporcionar orientación jurídica a las personas que así lo soliciten, de manera presencial, telefónica, por escrito o por cualquier otro medio, relacionada con las funciones de la Comisión;
- VI. Dar seguimiento a los mecanismos implementados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para cubrir los gastos de ayuda, cuando familiares de las personas desaparecidas por la presunta comisión de los delitos en la materia lo requieran;
- VII. Proveer la información necesaria a la Comisión Nacional, para integrar los informes nacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;
- VIII. Recibir la información que aporten los particulares u organizaciones civiles en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como respecto a personas no localizadas y remitirla a la Fiscalía Especializada;
- IX. Participar en coordinación con la Comisión Nacional, en la elaboración de lineamientos de capacitación, certificación y evaluación del personal que realiza acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Tamaulipas;
- X. Proporcionar información a los familiares de la persona desaparecida o no localizada, cuando sea de una nacionalidad distinta a la mexicana, a través de las autoridades consulares o de la persona que se hubiere designado para tal efecto; y
- XI. Las demás que determine o delegue la persona titular de la Secretaría, su superior jerárquico y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL CONSEJO ESTATAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DEL OBJETO Y ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 16.** El Consejo Estatal es un órgano asesor de análisis, opinión y de participación ciudadana, auxiliar de la Comisión.

La designación, duración en el encargo, ocupación de vacantes y remoción de las personas integrantes, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno y el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 17.** Al Consejo Estatal, además de las establecidas en el Decreto mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Atender las consultas y formular las opiniones que les sean solicitadas por la persona titular de la Comisión;
- II. Emitir opiniones y formular propuestas sobre el funcionamiento de la Comisión;
- III. Proponer e impulsar proyectos, programas y mecanismos para promover la participación ciudadana en materia de búsqueda de personas; y
- IV. Coadyuvar en la coordinación con las instancias gubernamentales, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad civil en materia de búsqueda de personas.

**ARTÍCULO 18.** El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria semestralmente y en forma extraordinaria a convocatoria de su Presidente.

Para sesionar válidamente se requerirá un quórum de la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

La persona titular de la Comisión podrá asistir a las reuniones del Consejo Estatal con voz, pero sin voto.

Las decisiones que el Consejo Estatal adopte son públicas, en apego a la legislación de transparencia y protección de datos personales.

**ARTÍCULO 19.** Para la realización de las sesiones del Consejo Estatal se tendrá como sede Victoria, Tamaulipas, pudiéndose reunir en otros municipios de la entidad, cuando así lo determine la Presidencia del Consejo Estatal.

**ARTÍCULO 20.** La convocatoria a las sesiones deberá contener como requisitos mínimos los siguientes: fecha, hora, lugar en que se celebrará, la modalidad de ordinaria o extraordinaria, el proyecto del orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

Para el envío de la convocatoria, se utilizarán preferentemente los medios electrónicos de comunicación, a criterio de la Presidencia.

**ARTÍCULO 21.** Para la celebración de las sesiones ordinarias, la convocatoria deberá enviarse con un mínimo de tres días naturales de anticipación y con veinticuatro horas para las sesiones extraordinarias.

**ARTÍCULO 22.** A la persona titular de la Presidencia del Consejo Estatal, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Presidir y dirigir las sesiones y todos aquellos actos propios del Consejo Estatal;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Estatal;
- III. Impulsar la participación ciudadana en la implementación de los programas que de este se deriven;
- IV. Vigilar el cumplimiento del objeto del Consejo Estatal;
- V. Presentar un informe anual de las actividades a la persona titular de la Secretaría;
- VI. Firmar de manera conjunta con la Secretaría Técnica, las actas y acuerdos adoptados en las sesiones; y
- VII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le sean encomendadas por la superioridad.

**ARTÍCULO 23.** De cada sesión del Consejo Estatal se elaborarán actas circunstanciadas de su desarrollo, las cuales contendrán cuando menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Nombre de las personas asistentes;
- IV. Desahogo del orden del día;
- V. Síntesis de las intervenciones;
- VI. Acuerdos adoptados; y
- VII. Firma de las personas integrantes que asistieron a la sesión.

**ARTÍCULO 24.** A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal;
- II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal el proyecto de lineamientos para su funcionamiento;
- III. Asesorar a la Presidencia y a quienes integran el Consejo Estatal en el desempeño de sus funciones;
- IV. Coordinar las acciones que permitan el desarrollo de las sesiones;
- V. Apoyar en la elaboración y remisión de la convocatoria, orden del día y demás documentación relativa a las sesiones;
- VI. Elaborar y someter a consideración de las personas integrantes las actas de las sesiones;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Estatal;
- VIII. Gestionar los trámites administrativos necesarios para el desarrollo de las sesiones y actividades del Consejo Estatal;
- IX. Elaborar y mantener actualizado el registro de actividades del Consejo Estatal;
- X. Resguardar el archivo documental de los trabajos realizados el Consejo Estatal;
- XI. Notificar al Consejo de Fiscales las designaciones de nuevas personas integrantes del Consejo Estatal, así como de designación de la persona titular de la Presidencia de dicho órgano; y
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le sean encomendadas por la superioridad.

**ARTÍCULO 25.** Cuando se genere la vacante de alguno de sus integrantes, la persona titular de la Secretaría, dará aviso a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a diez días hábiles, quien a su vez remitirá al Congreso del Estado una nueva propuesta en un término no mayor a treinta días hábiles a partir de su conocimiento.

Cuando la vacante corresponda a la persona titular de la Presidencia en turno, una vez designada la nueva persona integrante del Consejo de Participación Ciudadana, la Secretaría Técnica, convocará en un plazo no mayor a diez días hábiles a sesión extraordinaria con el propósito que se lleve a cabo la elección y designación de referencia.

El resultado de dicha elección deberá notificarse a la persona titular de la Comisión por escrito en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

## **TÍTULO TERCERO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SUPLENCIAS**

**ARTÍCULO 26.** En ausencias temporales menores de 30 días naturales, la persona titular de la Comisión será suplida para el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia, por la persona titular de la Secretaría Técnica. Si sus ausencias exceden de 30 días naturales, será suplida de acuerdo a lo señalado en el Decreto Gubernamental mediante el cual se adscribe la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas a la Secretaría General de Gobierno.

**ARTÍCULO 27.** Las personas titulares de direcciones o jefaturas de departamento en ausencias temporales serán suplidas por la persona servidora pública que para tal efecto sea designada por la persona titular de la Comisión.

## **TÍTULO CUARTO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 28.** Las relaciones laborales y prestaciones del personal de la Comisión se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

**ARTÍCULO 29.** El personal que preste sus servicios a la Comisión, serán trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña.

## **TÍTULO QUINTO**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 30.** Las personas servidoras públicas de la Comisión vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 31.** Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables sin excepción a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión.

**ARTÍCULO 32.** Las violaciones que se cometan a los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones legales que de él emanen, serán sancionadas administrativamente de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y demás leyes que resulten aplicables, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan cuando la persona servidora pública incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**ARTÍCULO 33.** En caso de una omisión, infracción o falta injustificada a las normas laborales, se aplicará en lo conducente la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y, en su caso, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.**

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA 014

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N029-2022**, para la contratación relativa a: **“PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 7 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS”**, y **LPE-N030-2022**, para la contratación relativa a: **“PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 10 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N029-2022	\$2,000.00	28/04/2022	26/04/2022 10:00 horas	26/04/2022 11:00 horas	04/05/2022 12:00 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
Programa 2022 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en diversas vialidades Etapa 7.				03/06/2022	240	\$4'000,000.00

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N030-2022	\$2,000.00	30/04/2022	28/04/2022 10:00 horas	28/04/2022 11:00 horas	06/05/2022 11:00 horas	
<b>Descripción general de la obra</b>				<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
Programa 2022 de Rehabilitación de pavimentación, alumbrado público, guarniciones, banquetas en diversas vialidades Etapa 10				04/06/2022	210	\$3'000,000.00

- Ubicación de las obras: Cd. Victoria, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico [sop.dlc@tam.gob.mx](mailto:sop.dlc@tam.gob.mx) a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Las visitas al sitio de realización de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la Subsecretaría de Vías Terrestres ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam, C.P. 87083.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE MARZO DEL 2022.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

---

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/03/2022 MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PGJE/16/2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NÚMERO 74 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL PARA LA INVESTIGACIÓN QUE SE SEGUÍA EN CONTRA DE JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS “LA VACA”.**

**DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 11 y 15, fracciones VII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como el Título Séptimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se establece el procedimiento para el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables responsables o el rescate de personas que son víctimas de algún delito, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que para el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz, particularmente a través de la aportación de información útil, veraz y oportuna para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público que sirva para la detención de probables responsables de la comisión de delitos; que sea de utilidad para la localización y auxilio de víctimas de los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y otras garantías, así como del delito de trata de personas; por lo que se requiere incentivar la colaboración con la procuración de justicia con la mayor seguridad para las personas y las familias de quienes presten auxilio a la autoridad.

**SEGUNDO.** Que el Estado de Tamaulipas, convencido de que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a las víctimas es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de las instancias idóneas que son la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Instituto de Atención a Víctimas del Delito.

**TERCERO.** Que el artículo 15, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece el ofrecimiento y entrega de recompensas como un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y dictado de sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y así también con la protección y rescate de las víctimas de delitos graves.

**CUARTO.** Que mediante oficio número **UECS/0977/2022** de fecha 10 de marzo del año 2022, la Maestra Guadalupe Paola Romo Charles, Titular de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, solicitó dejar sin efecto el Acuerdo Específico número PGJE/16/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de junio del año 2019, por el que se ofrece recompensa de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) a quien proporcione información veraz y útil para la investigación que se seguía en contra de **JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA"** y/o **IVÁN ALEJANDRO RESÉNDEZ CÁRDENAS ALIAS "LA VACA"**, en virtud de que se encuentra detenido y localizado, por lo que el objetivo por el cual se emitió el diverso PGJE/16/2019, ya no es necesario que subsista, toda vez que desaparece el motivo de la recompensa ofrecida.

**QUINTO.** Que en la segunda sesión extraordinaria 2022 del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se sometió a aprobación la referida solicitud para dejar sin efecto el Acuerdo Específico PGJE/16/2019 **por el que se autorizó** el ofrecimiento de recompensa a quien proporcione información veraz y útil para la investigación que se seguía en contra de **JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA"** y en consecuencia se realicen las gestiones correspondientes para que en la página web de esta Institución se coloque sobre la fotografía, nombre y datos en general la leyenda de DETENIDO.

**SEXTO.** Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, procedió a elaborar el Acuerdo Específico FGJE/03/2022 por el que se deja sin efecto el diverso PGJE/16/2019, por el que se autorizó el ofrecimiento de recompensa a quien proporcione información veraz y útil para la investigación que se seguía en contra de **JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA"**, remitiéndolo al Titular de la Institución para su suscripción.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 15, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, faculta al Titular de la Institución para emitir los reglamentos, manuales, protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, criterios, instrucciones y demás disposiciones que rijan la actuación de los órganos, unidades administrativas y servidores públicos que integran la Fiscalía General de Justicia.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO ESPECÍFICO FGJE/03/2022 MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO PGJE/16/2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NÚMERO 74 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL PARA LA INVESTIGACIÓN QUE SE SEGUÍA EN CONTRA DE JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA".**

**PRIMERO.** Se deja sin efecto el Acuerdo Específico PGJE/16/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 74 de fecha 19 de junio de 2019, por el que se autorizó el ofrecimiento de recompensa de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a quien proporcione información veraz y útil para la investigación que se seguía en contra de **JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA"**.

**SEGUNDO.** Se autoriza colocar en la página web de esta Institución leyenda de DETENIDO sobre la fotografía, nombre y datos en general de **JORGE IVÁN CÁRDENAS MARTÍNEZ, ALIAS "LA VACA"**.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Técnica del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo Específico y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo Específico entrará en vigor el día de su suscripción.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2022.

**EL C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.**

#### **R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas Convocatoria Pública 2022-09**

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2021-2024 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2022)  
Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-PAV-OD-44/22-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR ALEMANIA ENTRE ITALIA Y HONDURAS, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 09:00 Horas	06-Abril-2022 09:00 Horas	13-Abril-2022 09:00 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	600,000.00
LP-PAV-OD-45/22-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR EL SALVADOR ENTRE ITALIA Y HONDURAS, EN LA COLONIA NACIONES UNIDAS	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 09:30 Horas	06-Abril-2022 09:30 Horas	13-Abril-2022 09:45 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	90 Días Naturales	600,000.00
LP-PAV-OD-46/22-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR LA CALLE BELISARIO RAMOS ENTRE MANUELITA VALDEZ IBARRA Y JUAN ALVAREZ GUTIERREZ, EN LA COLONIA INDEPENDENCIA NACIONAL	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 10:00 Horas	06-Abril-2022 10:00 Horas	13-Abril-2022 10:30 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	450,000.00
LP-PAV-OD-47/22-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL SEGUNDO CUERPO POR AV. MONTERREY ENTRE CERRO DE LA BUFA Y BLVD. REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 10:30 Horas	06-Abril-2022 10:30 Horas	13-Abril-2022 11:15 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	1,000,000.00
LP-REPAV-OD-48/22-01615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR SAN FRANCISCO ENTRE SAN JACINTO Y SAN ARMANDO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 11:00 Horas	06-Abril-2022 11:00 Horas	13-Abril-2022 12:00 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	75 Días Naturales	450,000.00
LP-REPAV-OD-49/22-01615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR SAN ADRIAN ENTRE SAN JACINTO Y SAN ARMANDO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 11:30 Horas	06-Abril-2022 11:30 Horas	14-Abril-2022 09:00 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	75 Días Naturales	450,000.00
LP-REPAV-OD-50/22-01615	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR SAN RAFAEL ENTRE SANTA ESPERANZA Y SAN GUSTAVO, EN LA COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 12:00 Horas	06-Abril-2022 12:00 Horas	14-Abril-2022 09:45 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	60 Días Naturales	550,000.00
LP-REPAV-OD-51/22-01615	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO POR CERRO DE LA SILLA ENTRE SIERRA DE CALIFORNIA Y SIERRA DEL SOCONUSCO, EN LA COLONIA COLINAS DEL SUR	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 12:30 Horas	06-Abril-2022 12:30 Horas	14-Abril-2022 10:30 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	75 Días Naturales	650,000.00
LP-REC-OD-52/22-01615	RECARPETEO POR: 1) AV. EVA SAMANO ENTRE VENEZUELA Y SIMON BOLIVAR, EN LA COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO; 2) ARTEAGA ENTRE GRAL. REYNALDO GARZA Y FRANCISCO MURGUIA, EN LA COLONIA PEÑA BENAVIDES; 3) DR. MIER ENTRE GRAL. PLUTARCO ELIAS Y SALINAS PUGA, EN LA COLONIA HIDALGO	Del 29 de Marzo al 08 de Abril de 2022	05-Abril-2022 13:00 Horas	06-Abril-2022 13:00 Horas	14-Abril-2022 11:15 Horas	15-Abril-2022 11:00 Horas	150 Días Naturales	1,100,000.00

**A: Requisitos para participar:**

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1° de Mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Carlos G. de Anda Hernández**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).
- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2022)**.
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **19 de Abril de 2022**.
- 4.- Se otorgará un 60% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ( $\pm 15\%$  del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: **[www.nld.gob.mx](http://www.nld.gob.mx)**.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción v del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de Marzo de 2022.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.****DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA No. 002**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5974**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-002-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5974	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 7 de abril del 2022, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de abril de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de abril de 2022, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5977**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-003-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5977	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil 07 de abril del 2022, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de abril de 2022 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de abril de 2022, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79 y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.****DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5979**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-004-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5979	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 7 de abril del 2022, a las 13:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de abril de 2022 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de abril de 2022, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.****DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA No. 005**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5981**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-005-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5981	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 7 de abril del 2022, a las 14:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de abril de 2022 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de abril de 2022, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.****DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA No. 006**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5984**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-006-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

**Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.**

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5984	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página [www.reynosa.gob.mx](http://www.reynosa.gob.mx) a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 7 de abril del 2022, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **8 de abril de 2022 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **18 de abril de 2022, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaria de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 015-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de las siguiente obras, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-047-2022	Construcción de Colector de aguas residuales de 24" de diámetro en calle 21 de Marzo entre calle Rodolfo Garza Cantú y Avenida las Torres en las colonias Amistad y Burocrática, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	05-abril,2022 09:00 hrs	07-abril,2022 09:00 hrs	29, 30 y 31 de Marzo y 01, 04, 05, 06, 07 y 08 abril del 2022	SALA 2 13-abril,2022 09:00 hrs	22-abril,2022 09:00 hrs	120 días Naturales	02-mayo,2022
57057002-048-2022	Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Iztaccihuatl ubicada en calle Palma Costera entre calles Palma Robelini y Palma Real en el Fraccionamiento las Palmas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	05-abril,2022 10:00 hrs	07-abril,2022 09:30 hrs	29, 30 y 31 de Marzo y 01, 04, 05, 06, 07 y 08 abril del 2022	SALA 2 13-abril,2022 09:45 hrs	22-abril,2022 09:15 hrs	90 días Naturales	02-mayo,2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2022.**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 016-2022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las licitaciones Públicas de los siguientes servicios, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-049-2022	Plan Maestro de Vialidad y Tráfico de las Principales Vialidades del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	05-abril,2022 11:00 hrs	07-abril,2022 10:00 hrs	29, 30 y 31 de Marzo y 01, 04, 05, 06, 07 y 08 abril del 2022	SALA 2 13-abril,2022 10:30 hrs	22-abril, 2022 09:30 hrs	60 días Naturales	02-mayo, 2022
57057002-050-2022	Estudios Ambientales para el Centro de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos "Las Anacuas" del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	05-abril,2022 12:00 hrs	07-abril,2022 10:30 hrs	29, 30 y 31 de Marzo y 01, 04, 05, 06, 07 y 08 abril del 2022	SALA 2  13-abril,2022 11:15 hrs	22-abril, 2022 09:45 hrs	60 días Naturales	02-mayo, 2022

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en los servicios similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Los servicios de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 29 de marzo del 2022.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**  
**Convocatoria Pública Legislación Estatal No. 002/2022**

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos Primarios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación Pública de la siguiente obra, que se llevarán a cabo en la Cd. de Río Bravo, Tamaulipas.

LICITACIÓN PÚBLICA No.	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
FAISMUN-2022/33035	\$2,500.00	06/04/2022	07/04/2022 a las 10:00 horas	07/04/2022 a las 11:00 horas	13/04/2022 a las 11:00 horas
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	
AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL LIBRAMIENTO DE TRÁFICO PESADO (ENTRE CALLE RAYON Y ENTRONQUE CON CARRETERA A MATAMOROS) EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO TAMAULIPAS.	15/04/2022 a las 11:00 horas	15/04/2022 a las 13:00 horas	60 días	16/04/2022	

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en página del Municipio <https://www.riobravo.gob.mx/>. para la venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir a las instalaciones de Dirección de Obras Públicas (área responsable de las Licitaciones) oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Telefono:899-934-0020 y 899-934-0011 ext. 154, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la (s) licitación (s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la (s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido. Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán integrar en la propuesta, distinta a la propuesta técnica y económica:

Copia de declaraciones anuales y estados financieros (Balance General) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio; en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones, los documentos financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con capacidad económica para el financiamiento de los trabajos al inicio de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas, deberán presentar credencial del INE. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, los interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación celebrada con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en obras similares a las licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022 (FAIS MUNICIPAL)

La (s) visita (s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La (s) Junta (s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo Tamaulipas.

Los (s) acto (s) de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, oficinas ubicadas en la Presidencia Municipal (planta baja) Ubicada en calle Plaza Hidalgo s/n, Zona Centro, C.P. 88900, Cd. Río Bravo, Tamaulipas.

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.- Se otorgará el 30% de anticipo el equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.- El (los) idiomas (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.- La (s) monedas (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es): Peso Mexicano.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.- ING. JESUS REYNA TREVIÑO.- Rúbrica.**

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 34 de fecha martes 22 de marzo de 2022, TOMO CXLVII, en el cual se publicó la **CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-08** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones LP-CM-OD-33/22-01615, LP-CM-OD-34/22-01615, LP-CM-OD-35/22-01615, LP-CM-OD-36/22-01615, LP-CM-OD-37/22-01615, LP-CM-OD-38/22-01615, LP-CM-OD-39/22-01615, LP-B-OD-40/22-01614, LP-B-OD-41/22-01614, LP-B-OD-42/22-01614 y LP-DP-OD-43/22-01614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en los siguientes términos:

En el Sumario, dice:

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-06** mediante la cual se ... 8

DEDE DECIR:

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2022-08** mediante la cual se ... 8

**CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 29 de marzo de 2022.

Número 37

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1361.-</b> Expediente Número 00047/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1673.-</b> Expediente Número 0051/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1362.-</b> Expediente Número 00114/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1674.-</b> Expediente Número 00088/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1363.-</b> Expediente Número 00120/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1675.-</b> Expediente Número 00315/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1364.-</b> Expediente 00037/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	4	<b>EDICTO 1676.-</b> Expediente Número 00490/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1522.-</b> Expediente Número 00839/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	4	<b>EDICTO 1677.-</b> Expediente Número 01201/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1523.-</b> Expediente Número 00266/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 1821.-</b> Expediente Número 01111/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1532.-</b> Expediente 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	<b>EDICTO 1822.-</b> Expediente 00597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 1662.-</b> Expediente Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1823.-</b> Expediente Número 173/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1663.-</b> Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1824.-</b> Expediente Número 349/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1664.-</b> Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1825.-</b> Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 1665.-</b> Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1826.-</b> Expediente Número 00262/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1666.-</b> Expediente 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión.	7	<b>EDICTO 1827.-</b> Expediente Número 00825/2019 relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 1667.-</b> Expediente Número 00273/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1828.-</b> Expediente Número 00660/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	16
<b>EDICTO 1668.-</b> Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 1829.-</b> Expediente Número 00809/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil.	16
<b>EDICTO 1669.-</b> Expediente Número 00334/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	<b>EDICTO 1830.-</b> Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 1670.-</b> Expediente Número 209/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1831.-</b> Expediente Número 00777/2021, relativo al Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 1671.-</b> Expediente Número 00033/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1832.-</b> Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1672.-</b> Expediente Número 00042/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 1833.-</b> Expediente Número 00655/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18
		<b>EDICTO 1834.-</b> Expediente Número 00901/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1835.-</b> Expediente Número 01102/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	19	<b>EDICTO 1863.-</b> Expediente Número 025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 1836.-</b> Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 1864.-</b> Expediente Número 00087/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 1837.-</b> Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	<b>EDICTO 1865.-</b> Expediente Número 00331/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
<b>EDICTO 1838.-</b> Expediente Número 00172/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 1866.-</b> Expediente Número 00799/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 1839.-</b> Expediente Número 00115/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 1867.-</b> Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil.	27
<b>EDICTO 1840.-</b> Expediente Número 00182/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 1868.-</b> Expediente Número 00696/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	29
<b>EDICTO 1841.-</b> Expediente Número 00197/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	<b>EDICTO 1869.-</b> Expediente 00192/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	30
<b>EDICTO 1842.-</b> Expediente Número 00228/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	<b>EDICTO 1870.-</b> Expediente Número 00314/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1843.-</b> Expediente Número 00124/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	<b>EDICTO 1871.-</b> Expediente Número 00016/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 1844.-</b> Expediente Número 00136/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	<b>EDICTO 1872.-</b> Expediente Número 0941/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	31
<b>EDICTO 1845.-</b> Expediente Número 00147/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	21	<b>EDICTO 1873.-</b> Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	31
<b>EDICTO 1846.-</b> Expediente Número 00719/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria	22	<b>EDICTO 1874.-</b> Expediente Número 00001/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión.	31
<b>EDICTO 1847.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria	22	<b>EDICTO 1875.-</b> Expediente Número 020/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	32
<b>EDICTO 1848.-</b> Expediente Número 00169/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	22	<b>EDICTO 1876.-</b> Expediente Número 36/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	32
<b>EDICTO 1849.-</b> Expediente Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
<b>EDICTO 1850.-</b> Expediente Número 00233/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	23		
<b>EDICTO 1851.-</b> Expediente Número 997/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 1852.-</b> Expediente 01107/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
<b>EDICTO 1853.-</b> Expediente 00175/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 1854.-</b> Expediente Número 00749/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
<b>EDICTO 1855.-</b> Expediente Número 00305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
<b>EDICTO 1856.-</b> Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
<b>EDICTO 1857.-</b> Expediente 00291/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1858.-</b> Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1859.-</b> Expediente Número 00074/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1860.-</b> Expediente Número 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1861.-</b> Expediente Número 00416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
<b>EDICTO 1862.-</b> Expediente Número 00763/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinte de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN DE DIOS BOETA SÁNCHEZ a fin de acreditar un hecho, mediante el cual se ordenó la expedición del presente edicto a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN DE DIOS BOETA SÁNCHEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como lote 1, manzana 10, ubicado en calle Violeta número 247 esquina con calle Limonaria del Fraccionamiento Fundadores, del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 184 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.00 metros con calle Violeta; AL SUR en 23 metros con propiedad de Rebeca Pérez Villafuerte; AL ESTE: en 08.00 metros con propiedad de David Fernando Hermosillo Yáñez; AL OESTE: en 08.00 metros con calle Limonaria, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1361.- Marzo 8, 17 y 29.- 3v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN LUIS NÁJERA OLIVARES a fin de acreditar un hecho, mediante el cual se ordenó la expedición del presente edicto a efecto de hacer del conocimiento que el C. JUAN LUIS NÁJERA OLIVARES, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como dos lotes de terreno,

números 1 y 2 del Callejón de Barriles Corredor Urbano de Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 2000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50 metros con lote 3 y 4; AL SUR en 50 metros con privada; AL ESTE: en 40 metros con Callejón de Barriles; AL OESTE: en 40 metros con Sección Número Uno, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 10 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1362.- Marzo 8, 17 y 29.- 3v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha por auto de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GREGORIO CRUZ REYES, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión sobre el bien inmueble identificado como predio que se localiza en calle 20 de Noviembre, esquina con calle 16 de Septiembre, de la colonia Francisco Medrano (Ex Ejido Francisco Medrano) del municipio de Altamira, Tamaulipas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 50.00 metros con colindando con lote 3, AL SUR.- en 50.00 metros con calle 20 de Noviembre, AL ESTE.- en 46.00 metros colindando con la calle 16 de Septiembre, AL OESTE.- en 46.00 metros colindando con lote 5, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas,

Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 21 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1363.- Marzo 8, 17 y 29.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

#### **Valle Hermoso, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente 00037/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por la C. LUDIVINA FLORES LOZANO, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano ubicado en la Avenida Luis Echavarría Álvarez sin número de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 m2 (con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con Avenida Luis Echeverría Álvarez; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 17; AL ESTE: en 20.00 M. L. con lote 2; y AL OESTE en 20.00 M.L. con calle 4.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **ATENTAMENTE**

Valle Hermoso, Tam; a 21 de febrero de 2022.- El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto, quien firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1364.- Marzo 8, 17 y 29.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO, promovido por GUILLERMINA CASTILLO GONZÁLEZ, bajo el Expediente registrado bajo el Número 00839/2021.

Y en el cual ordeno notificar a la C. ESTEPHANIE EULALIA CERVANTES CASTILLO, que con fecha (08) ocho de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se tuvo por presentada a través de la plataforma Zoom, a la C. GUILLERMINA CASTILLO GONZÁLEZ, aceptando y protestando el cargo de depositario Judicial, cargo que le fuera conferido mediante auto de radicación de fecha (27) veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1522.- Marzo 15 y 29.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

#### **San Fernando, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00266/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PEDRO CORTEZ NIETO, denunciado por FERNANDO CORTEZ MEDELLÍN, VIRGINIA CORTEZ MEDELLÍN, MA. MINERVA CORTEZ MEDELLÍN, RODOLFO CORTEZ MEDELLÍN, ESPERANZA CORTEZ MEDELLÍN, EDELMIRA CORTEZ MEDELLÍN, ROGELIO CORTEZ LUJAN, LUIS MARTIN CORTEZ LUJAN, CESAR ARTURO CORTEZ LUJAN, EDGAR CORTEZ LUJAN, JESÚS EDUARDO GARZA CORTEZ, KARINA GARZA CORTEZ, DIANA CAROLINA GARZA CORTEZ Y GLORIA CRISTINA GARZA CORTEZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado

por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ

1523.- Marzo 15 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00004/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. BONIFACIO BERMÚDEZ LUNA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rústico denominado "Los Nogales" ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE - 208.00 mts, con Propiedad de Jesús Nava y Jaime García Maldonado, (del punto 2 al punto 3), 96.50 mts, con canal el Sotol (del punto 3 al punto 4), 263.50 mts, con propiedad de Jaime García Maldonado (del punto 4 al punto 5), AL SUR.- 171,00 mis, con Terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 6 al punto 7), 47.50 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez (del punto 7 al punto 8), 87,30 mts, con propiedad de Nieves Bermúdez 3 del punto 8 al punto 9), 68.50 mts, con Canal el Sotol (del punto 9 al punto 10) y 200 mts, con propiedad de Jase Patricio Aguilar Bermúdez y Paulina Aguilar Bermúdez (del punto 10 al punto 1), AL ESTE.-109.50 mts, con propiedad de Hermanos Bermúdez Guzmán, AL OESTE.- 144.00 mis, con terrenos del Ejido San Lorenzo (del punto 5 al punto 6), superficie: 5-96-12.00 has.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 16 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1532.- Marzo 15, 22 y 29.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 11 de marzo de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente

Número 01166/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ALCINDO GEMIGNIANI RICARDEZ Y ANABEL JIMÉNEZ CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote y construcción marcada como casa habitación marcada con el número 567 quinientos sesenta y siete ubicada en la calle Framboyanes, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, en esta ciudad, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33 treinta y tres, manzana 5 cinco, compuesto por una superficie de 122.50 m2 ciento veintidós metros cincuenta centímetros decímetros cuadrados y 51.05 m2 cincuenta y un metros cinco centímetros las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 m diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 34 treinta y cuatro: AL SUR: en 17.50 m diecisiete metros cincuenta centímetros, con lote 32 treinta y dos; AL ESTE: en 7.00 m siete metros, con calle Framboyanes; AL OESTE: en 7.00 m.- siete metros, con lote 19-diecinueve.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 11746-once mil setecientos cuarenta y seis, de fecha 18-dieciocho de junio de 2009-dos mil nueve, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda, valuado por los peritos en la suma de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1662.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01267/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra del Ciudadano NÉSTOR DANIEL MATA TREJO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria:

Identificado como: Finca No. 25349, ubicado en calle 5 de Febrero No. 306, lote 12, manzana 24, del Fraccionamiento 17 de enero, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle 5 de Febrero, AL SUR, en 10.00 metros con lote No. 5, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote número 11 y AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote No. 13, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Inscripción 4a., de transmisión de propiedad de la Finca No. 25349, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de noviembre de 2013, y con datos de gravamen: inscripción 5a., de la hipoteca de la Finca No. 25349 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de noviembre de 2013.- Valor pericial \$1'221,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediante seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a uno de febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

1663.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00187/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismanuel Centeno

Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la NADIA STEFANY ZÚÑIGA GARCÉS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes Finca Número 41221 de ciudad Madero, Tamaulipas, por la suma de \$1'002,000.00 (UN MILLÓN DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'503,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Vivienda ubicada en calle 21 de Mayo, número 307. Ampliación del Fraccionamiento 17 de Enero, lote 17, manzana 11 de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 170.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts., con lote 4, AL SUR: en 10.00 mts., AL ESTE: en 17.00 mts con lote número 18, AL OESTE: en 17.00 mts., con lote 16.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25/02/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

1664.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00111/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Brianda Guadalupe Castillo González en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada HÉCTOR FERNÁNDEZ LUNA, el que se identifica como: Finca Número 41809, del municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano; fracción 3 del lote 001 de la manzana 25 zona 01 colonia Enrique Cárdenas

González superficie 98.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NOROESTE 14.00 metros con fracción 2 del propio lote, AL SURESTE 14.00 metros con fracción 4 del mismo lote, AL NORESTE 7.00 metros con lote 2, AL SUROESTE 7.00 metros con fracción del propio lote.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Asimismo y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$507,500.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N), lo anterior de común acuerdo como quedo asentado en junta de peritos de fecha quince de febrero del año dos mil veintidós.- Asimismo se precisa como postura base del remate la cantidad de \$338,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble; presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad \$67,666.66 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentarlo con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, por medio de pre registro de demandas, y/o Oficialía de Partes. asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.

1665.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno

del Consejo de la Judicatura del Estado, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00297/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Plenario de Posesión, promovido por la C. BEATRIZ VARGAS PEREZ, en contra del C. JORGE ALBERTO VALDEZ PEREZ, sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble y construcción enclavada en el mismo propiedad de la parte demandada, el que se identifica como: Finca Número 34588 del municipio de Tampico, Tamaulipas identificado como lote número 3, manzana 119, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 253.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32 metros 40 centímetros con lotes 1 y 2; AL SUR: en 31 metros 30 centímetros con lote 4; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal; AL OESTE en 8 metros con lote 8; inscrito en la Sección I, No. 13716, Legajo 275, Tampico Tamaulipas con fecha 01 de julio de 1988; y Finca Número 34670 del municipio de Tampico, Tamaulipas, identificado como lote número 4, manzana 119, colonia Jardines de Champayan de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 245.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31 metros 30 centímetros con lote número 3; AL SUR en 30 metros con 20 centímetros con lote número 5; AL ESTE en 8 metros con calle Nogal, AL OESTE esta última medida con lote 8; inscrito en la Sección I, Número 14841, Legajo 297, municipio Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de julio de 1988. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$764,266.67 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado de manera virtual en punto de las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, mediante el siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85391386642?pwd=cmQzQ010MnVJTWlUcUlnVE1sN21OQT09>, ID de reunión: 853 9138 6642, Código de Acceso: 252658.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la tercera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad 152,853.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Numero 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60-21-

11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ,

1666.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00273/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIANO NAVA SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Ave. Magnolia número 3911, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 86, manzana 66, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 87; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 85; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 97; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle Magnolia, y valuado por los peritos en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1667.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00283/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIEL CRUZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard El Campanario número 141, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 44 con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario Pte; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 26 de la misma manzana; AL ORIENTE, 18.00 metros con lote 1 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote 24, y valuado por los peritos en la cantidad de \$247,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$247,000.00 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, la cual se llevará a cabo vía remota a través de la plataforma "Zoom", con el siguiente enlace o link:

<https://us02web.zoom.us/j/81989361701?pwd=YmIGUTNje mswTE94blZzVHppM05Cdz09>, ID de reunión: 819 8936 1701 Código de Acceso: 461482.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de Marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1668.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00334/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JUAN MANUEL REYES VÁZQUEZ Y MA. DOLORES ROSAS VELÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el Número 2239, de la calle Prolongación Berlín, del Fraccionamiento Villas de la Fe, de esta ciudad, descrito como lote 11, manzana 04, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 61.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote número 10; AL SUR: 17.50 metros con lote número 12; AL ESTE: 6.00 metros con lote número 51 y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Prolongación Berlín, y valuado por los peritos en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y

4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1669.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 209/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de MARIO OLIVO CARDONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la Oscar Guerra Elizondo, número 99, del lote 22, manzana 33, del Fraccionamiento Los Presidentes, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 83.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 31, AL SUR, en 6.00 metros con calle Oscar Guerra Elizondo, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 23, AL OESTE, en 17.00 metros cuadrados con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 4493 ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia zoom virtud de la contingencia y emergencia sanitaria, señalada a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$545,377.17 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte por ser el más alto, y que es la cantidad de \$363,584.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate; DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1670.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 16 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00033/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PAULINO SANTIAGO HERNÁNDEZ Y DELIA DE LA CRUZ SALDIVAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Chapala A, número 325, lote 46, manzana 06, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 47, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 45 muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Laguna de Chapala A, AL OESTE: en 5.00 metros con lote número 11-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11372, Legajo 3-228 de fecha uno (01) de octubre de dos mil siete (2007) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 148508 ubicada en el municipio de Matamoros Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 869 0413 5276 y Código de Acceso: 993837 a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 16 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1671.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 21 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00042/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS JAVIER PEREZ MALDONADO Y CLAUDIA PATRICIA IRLAS BETTS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Privada Bahía de Adair, número 485, lote 02, manzana 01, del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas, con una superficie de terreno de 92.63 metros cuadrados, con una construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.21 metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.20 metros con Privada Bahía de Adair, AL ESTE: en 17.97 metros con lote número 03, AL OESTE: en 17.64 metros con lote número 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 17330 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 848 6776 4277 y Código de Acceso: 043518 a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE (20) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito valuador de la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 21 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1672.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 11 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 0051/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de la C. Lic. Esmeralda Rodríguez Barraza en contra de CELESTINO HERNÁNDEZ RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 29, tipo B1, ubicada en calle José Ma. Morelos, número 140, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 50.52 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.999 % con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle José Ma. Morelos, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 19 del condominio 18, AL ESTE: en 12.00 metros con lote número 28, AL OESTE: en 12.00 metros con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5694, Legajo 3-114 de treinta de septiembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 102134 de dieciocho de noviembre de dos mil quince de este

municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo por VIDEOCONFERENCIA, por la plataforma de Zoom, siendo el ID de Reunión 833 1687 8499 y Código de Acceso: 801146 a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA (30) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO

1673.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del 15 de febrero del 2022, dictado dentro del Expediente 00088/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO GÓMEZ CONTRERAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Rincón de las artes, número 403, lote 29, manzana 48 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 44.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Rincón de las artes, AL SUR: en 6.00 metros con lote 31, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 76122 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de Videoconferencia a través de la plataforma de Zoom, siendo el Id de Reunión: 873 0969 4356 y Código de Acceso: 911510, a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 15 de febrero del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

1674.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00315/2017, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, su CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, en contra de ROMMEL SAUCEDA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 10 de la manzana 28, ubicado en calle Llera con el número oficial 318, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector II, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2A, de la Finca Número 29265, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022); en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$486,00.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82750586297?pwd=SXNPVzQ5LzAyRIJ2emxYY3ZXVEFyUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la

inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la debida anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

1675.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00490/2015, promovido por el Lic. Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GERARDO DORANTES CARBALLO la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 46 de la manzana 300, de la calle Carlos Cantú, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, sobre la cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 190, dicho predio tiene una superficie de 165.90 m2 de terreno y 141.82 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.02 metros lineales, con calle Carlos Cantú; AL SUR: En 10.02 metros lineales con límite de fraccionamiento; AL ESTE: en 14.00 metros lineales, con calle José de Escandón y Helguera; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 45.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, actualmente como Finca Número 19412, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

[\[www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/\]\(http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/\) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.](https://us02web.zoom.us/j/84230097323?pwd=cDc3U29LZG53UHozZ2ZiMnNDZFBnQT09IDdeReunión: 842 3009 7323, Código de acceso: 208270.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1676.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01201/2018, promovido por el Lic. Carlos Adrián García López, apoderado legal de la actora, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y como apoderado especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de ÁNGEL HUMBERTO VEGA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 237, con superficie de construcción de 85 metros cuadrados, de la calle Privada Porto Alegre, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con Número de Finca 6487 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que

la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se e hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "ZOOM", es el siguiente: Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/83339514693?pwd=Z2xpR1dCZ1VGQ3RxWXJWdXgvN0k4QT09>, ID de reunión: 833 3951 4693 Código de acceso: 322430.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

1677.- Marzo 22 y 29.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 01111/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RODOLFO IVÁN RANGEL CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en calle 5 de Febrero número 219, lote 4, manzana 15, del fraccionamiento 17 de enero en ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89540; con una superficie aproximada de terreno de 170.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 23; AL SUR en 10.00 metros con calle 5 de Febrero; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 03.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25093 de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, con un valor de \$1'253,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1821.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 00597/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN CARLOS DEL ÁNGEL FLORES, en contra de la C. LILIA RIVERA RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en calle Lupita número lote 26, manzana 20, con una superficie de 90.00 m2, del Fraccionamiento Las Adelitas, C.P. 89603, municipio de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NE: en 15.00 mts con lote 28, AL SE: en 6.00 mts con calle LUPITA, AL SO: en 15.00 mts con lote 24, AL NO: en 6.00 mts con lote 25 respectivamente.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo, mediante el enlace de la aplicación <https://us02web.zoom.us/j/89102086639?pwd=emNBZkIQOXdyVhMRIE1VHN0SGcvZz09> ID de reunión: 891 0208 6639; Código de acceso: 826690; video conferencia audiencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de marzo del año 2022.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

1822.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 173/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ IGNACIO LUNA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle Andador Halcones 2 (dos), número 370 (trescientos setenta), identificado como el lote 13 (trece), de la manzana 9 (nueve), de la Unidad Habitacional Las Águilas de esta ciudad, con una superficie de 102.00 mts<sup>2</sup> (ciento dos metros cuadrados), y de construcción de 73.13 m<sup>2</sup> (setenta y tres metros trece centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts (seis metros), con Andador Halcones 2 (Dos), AL SUR, en 6.00 mts (seis metros), con lote 6 (seis), AL ESTE, en 17.00 mts (diecisiete metros), con el lote 14 (catorce), AL OESTE, en 17.00 mts (diecisiete metros), con lote 12 (doce).

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 132369 de este municipio.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1823.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 349/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ CERVANTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el departamento en condominio, de la calle Cuernavaca, número 25, condominio 19, lote 17, manzana 20, del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, en esta ciudad, con una superficie de terreno de 87.75 metros cuadrados y una superficie de construcción de 41.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con lotes 2 y 3, AL SUR, en 6.50 metros con calle Cuernavaca, AL ESTE, en 13.50 metros con lote 18, AL OESTE, en 13.50 metros con lote 16.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 137012, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación en esta ciudad, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia por medio de la plataforma Zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria; fijada para las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que coincide con los avalúos rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate; DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

1824.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso,

dictado dentro del Expediente Número 636/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LAURA ELENA GARCÍA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 34, Tipo B1 ubicada en la calle Privada Puerto Tampico, número 54, del Fraccionamiento Hacienda Los Portales de esta ciudad, con una superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 1.666% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 33, AL SUR, en 11.00 mts con lote 35, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 27 del condominio 5, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Puerto Tampico; Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5235, Legajo 3-105, de fecha 19 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y actualmente bajo la Finca Número 136018, de este municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1825.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve (09) de marzo del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00262/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA AVELINA SÁNCHEZ OLVERA Y ANDRÉS ANTONIO MEJÍA CAMPOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Ojo de Agua, número 9, lote 7, manzana 23, del Fraccionamiento Valle Real, con superficie de construcción de 63.08 m2 y superficie privativa de terreno de 95.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros, calle Valle Ojo de Agua, AL SUROESTE: en 7.00 metros, con área verde, AL SURESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 11, AL NOROESTE: en 13.65 metros, con terreno de la vivienda 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2204, Legajo 3-045 del veinticuatro de marzo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; de igual manera dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la finca N° 141583 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan por Videoconferencia, siendo el ID de reunión: 816 9159 8713 y el Código de Acceso: 424348, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 09 de marzo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1826.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por audiencia de remate en primer almoneda celebrada el siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente 00825/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARINA RUBIO PUENTE ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tulipán, número 520, edificada sobre el lote 32 de la manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, con una superficie de terreno de 183.70 metros cuadrados y una superficie de construcción de 129.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Tulipán, AL SUR: en 10.65 metros con lote 14, AL ESTE: en 30.66 metros con lote 33, AL OESTE: en 22.69 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca 49412 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de Videoconferencia, siendo el Id de Reunión: 861 3691 6760 y Código de Acceso: 717986 a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,603,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de marzo del 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1827.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00660/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos de Créditos, celebrada por una parte por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente y por la otra BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el cesionario en contra del C. EMANUEL MARTÍNEZ JAIME, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Hacienda La Soledad, número 206, lote 06, manzana 125, del Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", con superficie de 105.00 metros cuadrados y 70.71 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 metros con lote 13; AL SUR en: 7.00 metros con calle Hacienda La Soledad; AL ESTE en: 15.00 metros con lote 05; AL OESTE en: 15.00 metros con lote 07; con número de Finca 6116, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1828.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho (28) de febrero del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00809/2011, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Karina De Jesús Garza Ríos, en su carácter de apoderada legal de ARTURO GUADALUPE MEDELLÍN CEPEDA, en contra de DAVEL PLATA RIVERA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 30, de la manzana 36 B, ubicado en calle Cerro Peña Nevada, número 439, del Fraccionamiento Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros, con lote 23; AL SUR: en 7.50 metros, con calle Cerro Peña Nevada; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 29; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Numero 94, Legajo 2002, Año 2002, actualmente Finca Número 224624, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DOS (02) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'170,000.00 (UN MILLÓN SIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de marzo del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1829.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas a los diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).- La Licenciada Susana Cavazos Vela, Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE LUIS LÓPEZ FRAUSTO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciase en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Casa ubicada en calle Psicólogos, número 806, del Fraccionamiento Ampliación Eduardo Chávez con superficie de construcción 55.43 metros cuadrados y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 04, de la manzana número 22, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 178.40 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 20.00 metros con lote número 03, AL ESTE: en 8.92 metros con calle Psicólogos, AL OESTE: en 8.92 metros con calle Ingenieros; inscrito en el registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección Primera, Número 5108 (CINCO MIL CIENTO OCHO), legajo 3-103 (TRES GUION UNO CERO TRES) de fecha 16 (dieciséis) de junio del 2005 (dos mil cinco), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de PRIMERA ALMONEDA.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE.

La ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones

tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1830.- Marzo 29 y Abril 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 de marzo del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 00777/2021, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, y/o C.P.D. Luis Enrique Rodríguez García, en su carácter de endosatarios en procuración de FELIPE NERY CÁRDENAS CEDILLO, en contra de HUMBERTO ANTONIO REYES AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: ubicado en: Terreno urbano, manzana 9, lote 4, Fraccionamiento Paseo de Los Olivos 111, superficie: 120.05 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Oyameles; AL ESTE 17.00 metros con lote 3; AL SUR 7.00 metros con lote 5; AL OESTE 17.15 metros con calle Ciprés; Finca N° 11798, del municipio de Victoria, de fecha 21 de septiembre del 2021, valuado por la cantidad de \$298,833.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través del certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30), DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del deshago de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les

requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del Tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1831.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam. 10 de marzo de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00637/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ROSALINDA JASSO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 15 (quince) de la manzana 4 (cuatro), de la calle Cipriano Guerra Espinosa número 5743, (cinco mil setecientos cuarenta y tres) del fraccionamiento los álamos, con superficie de 135.27 metros (ciento treinta y cinco metros veintisiete centímetros) de terreno y 79.52 metros (setenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con propiedad de José Benito Hinojosa; AL SUR en 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) con calle Dr. Cipriano Guerra Espinosa; AL ESTE en 16.00 metros (dieciséis metros) con calle Álamo Plateado; AL OESTE en 15.83.00 metros (quince metros con ochenta y tres centímetros) con lote número 14 (catorce), identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 35840, (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta) del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda, valuada por los peritos en la suma de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble,

mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑOS DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1832.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 08 de marzo de 2022

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00655/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. BLANCA PATRICIA SUAREZ GUEVARA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en calle Abedules, número 654, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos II, en esta ciudad, identificado como lote 14-catorce, de la manzana 14 -catorce, compuesto por una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 metros-dieciséis metros quince centímetros, con lote 13-trece; AL SUR: en 17.15 metros-dieciséis metros quince centímetros, con lote 15 -quince; AL ESTE: en 7.00 metros-siete metros, con área de donación y; AL OESTE: en 7.00 -siete metros, con calle Abedules; sobre dicho predio se encuentra una casa construida la casa habitación marcada con el número 654-seiscientos cincuenta y cuatro, con superficie de 51.05 m2-cincuenta y un metros cinco centímetros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Número 42852, del municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda valuado por los peritos en la suma de \$489,390.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba

procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción), en consecuencia, de nueva cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1833.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve del mes de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2021 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. GONZALO MORENO CRUZ.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en Ciudad Victoria Tamaulipas, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. GONZALO MORENO CRUZ, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 901/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de GONZALO MORENO CRUZ, promovido por DULCE LAURA YADO REYES de quien se ignora su paradero desde el día 30 del mes de noviembre del año 2012, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a 09 del mes de junio del año 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1834.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Díaz Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01102/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria bienes de EVERARDO SALAZAR SALAZAR, denunciado por CLAUDIA CECILIA SALAZAR LUNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1835.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ENRIQUE MANAUTOU LAVÍN, denunciado por MA. BERTHA GALVÁN HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 08 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1836.- Marzo 29 y Abril 6.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIMITRIO ROJANO PIÑEIRO, denunciado por la C. LEONOR CHIPULI BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1837.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIANO VÁZQUEZ SALAS, denunciado por el C. ARNOLD VÁZQUEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a dos de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1838.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de febrero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO CASTRO TORRES, denunciado por los C.C. LESLY SUHEY HERNANDEZ CASTRO Y LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ CASTRO.

Y por el presente que se ordena convocar a los presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberá publicarse por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de febrero de 2022.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1839.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN CONTRERAS ZAPUCHE, denunciado por CARMEN ORTA CONTRERAS bajo el Número 00182/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1840.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SOLEDAD MOLINA VÁZQUEZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO MOLINA, asignándosele el Número 00197/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 02 de marzo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1841.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LÁZARO PEREZ PERALES quien falleció el 20 de marzo del año 2017, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NELLY GARZA MUÑOZ, LÁZARO ENRIQUE PEREZ GARZA, LEONARDO ESTEBAN PEREZ GARZA, LUIS EDUARDO PEREZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de marzo de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1842.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00124/2022, denunciado por la C. CESAR ALEJANDRO ALEMÁN GONZÁLEZ, JUAN CARLOS ALEMÁN GONZÁLEZ Y EUSEBIO ALEMÁN RODRÍGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VICTORIA GONZÁLEZ TREJO, quien falleció el día (31) treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (2012) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (23) veintitrés de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1843.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00136/2022, denunciado por la C. MARÍA ELENA CAUDILLO VIZCAYA Y SOCORRO CAUDILLO VIZCAYA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS CAUDILLO VIZCAYA, quien falleció el día (11) once de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (03) tres de marzo del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1844.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00147/2022, denunciado por la C. SILVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA FERNÁNDEZ GARCÍA, quien falleció el día (09) nueve de mayo del año (2021) dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (08) ocho días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Una Firma Electrónica.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1845.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00719/2021, denunciado por la C. IRMA LÓPEZ ESTRADA, AGUSTÍN ALFONSO REYES LÓPEZ, DANIEL RAÚL REYES LÓPEZ Y LEYDI FABIOLA REYES LÓPEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL REYES VICENCIO, quien falleció el día (31) treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1846.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia, Licenciadas Golda Indira Artolozaga Vite y Marisol Reyes Frías, Secretarías Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria, a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA CÓRDOVA, también conocida como MA. DE LOS ÁNGELES ORTEGA Y MA. DE LOS ÁNGELES ORTEGA DE PONCE; Y DE EVODIO PONCE ÁLVAREZ, TAMBIÉN conocido como, EVODIO PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de febrero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1847.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de febrero de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ESPERANZA SOLÍS ROJAS, denunciado por ALEJANDRINO MUÑIZ IBARRA, ABRAHAM RAFAEL MUÑIZ SÁNCHEZ, JESÚS ALEJANDRO MUÑIZ SÁNCHEZ Y ALEJANDRINO MUÑIZ SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1848.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ROBERTO GUTIÉRREZ PEREZ, denunciado por ELIDA HERNÁNDEZ CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1849.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de marzo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de IRENE MARTHA AMIEVA VILLASANA, denunciado por los C.C. ALFONSO TESSADA AMIEVA, ENRIQUE TESSADA AMIEVA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 14/03/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1850.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 997/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUGO HERNANDEZ VILLALÓN, promovido por las Ciudadanas MAURA DALILA HERNANDEZ PORTES Y MAURA PORTES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de noviembre de 2021.- Oficial Judicial "B" Habilitada como Secretaria de Acuerdos en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1851.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres (3) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01107/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de REFUGIO AVIÑA BENAVIDES e Intestamentario a bienes de MAXIMINA LANDEROS BRISEÑO, promovido por SANJUANA DE DIOS AVIÑA LANDEROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1852.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, la C. Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente Número 00175/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO ROMERO ESCARZA Y ARMANDINA LOZANO CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señalados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781,

de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1853.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00749/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA FLORES BOTELLO VIUDA DE MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los señalados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1854.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00305/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MALDONADO IZAGUIRRE, denunciado por NORMA LETICIA MALDONADO MANCILLA, JUANITA MALDONADO MANCILLA Y IRMA MALDONADO MANCILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 15 de marzo de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1855.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 03 de febrero de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA SÁNCHEZ ALFARO, denunciado por RAMIRO REYNA SÁNCHEZ, MAURICIA REYNA SÁNCHEZ, BENIGNA REYNA SÁNCHEZ, GREGORIO REYNA SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE REYNA SÁNCHEZ, ALICIA REYNA SÁNCHEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1856.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de marzo de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00291/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MACARIA SÁNCHEZ GARCIA Y/O MACARIA SÁNCHEZ e Intestamentario a bienes de ALMA GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad. En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1857.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto deducido del Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA VÁZQUEZ CHÁVEZ, denunciado por VIRIDIANA JOCELYN HERNANDEZ MANRÍQUEZ Y OTRA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1858.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero

de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELIDA SOBERON FERNÁNDEZ, también conocida como ELIDA SOBERON VIUDA DE BENAVIDES Y ELIDA SOBERON DE BENAVIDES, denunciado por FRANCISCO JOSÉ BENAVIDES SOBERON, HUMBERTO BENAVIDES SOBERON, PATRICIA MACARENA BENAVIDES SOBERON Y SONIA ELIDA BENAVIDES SOBERON, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1859.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ SALAS, denunciado por la MA. DEL ROSARIO MARÍN RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

1860.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR CARREÓN GONZÁLEZ, promovido por LIDIA BARRERA RAMOS Y OTROS, en la inteligencia de que el autor de la herencia era originario de Tampico, Tamaulipas, descendiente de LUCAS CARREÓN Y DORA

GONZÁLEZ DE CARREÓN, quien contaba con setenta y nueve años al momento de su fallecimiento, estado civil casado, cónyuge de Lidia Barrera Ramos, su último domicilio lo tuvo en calle Hidalgo, número 409 Sur, Zona Centro, en el municipio de Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 02 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1861.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del 00763/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO LOZANO GONZÁLEZ promovido por LORENA LOZANO VÁSQUEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Río Bravo Tam; 07 de marzo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo.- Rúbrica.

1862.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinte días del mes de enero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA FUENTES AYALA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas y segunda de la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a

deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Actuario Adscrito habilitado como Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1863.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 08 de marzo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00087/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JESÚS PAREDES JIMÉNEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Magdalena Aguilar entre Carretera a Valle Hermoso y Avenida México del Poblado Empalme de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1864.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00331/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO LAMBARRIA AZUARA y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA CASTILLO RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la

última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) en términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

1865.- Marzo 29 y Abril 7.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ**  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2019,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, promovido por ALMA FRANCISCA VÁZQUEZ SALAS, y mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a la C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la Contingencia del Covid-19, haciéndole saber a la C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ, que se le concede el término de sesenta días para que a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponder en relación con el acervo toda vez que la parte actora, manifestó el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Otra por parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1866.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**"HORMIGONES GAMMA" S.A. DE C.V.**  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido "HORMIGONES GAMMA" S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve (16) dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el C. ROLANDO XAVIER GARCIA SOSA, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que le fuera hecha, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, recepcionado ante la Oficialía Común de Partes el (02) dos de abril del año en curso, para proveerse en los siguientes términos: Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. ROLANDO XAVIER GARCIA SOSA demandando en la Vía Oral Mercantil, de la persona moral HORMIGONES GAMA S.A. DE CV, por conducto de su apoderado el C. ALFREDO GARZA MARTINE y/o quien legalmente lo represente, con domicilio en calle Olmos número 105 Norte, Primer Piso, del "Edificio Solymar" de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre las calles

Emilio Carranza y Altamira, Código Postal 89000 y al C. ALDO GARZA MARTÍNEZ, en su calidad de Aval, con domicilio en calle Niños Héroes número 114, de la colonia Ampliación Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Pípila y Avenida Monterrey, Código Postal 89510, por el pago de la cantidad de \$512, 192.50 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, por encontrarse ajustada en derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4 y 1390 BIS II del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 BIS 14 de la legislación mercantil en comento, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, consistentes en: Un contrato de mutuo con interés simple de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, veinticinco pagares por la cantidad de \$20,407.70 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) cada uno; suscrito en fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio citado.- haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el termino de (9) nueve días para que realice su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones.- Así mismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código de Comercio, se hace saber a la demandada que su contestación deberá ajustarse a los términos previstos a la demanda, debiendo al contestar oponer las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para dar vista a la contraria.- Así mismo se le hace saber que al contestar la demanda, deberá hacerla refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore, por no ser propios, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos que no se controviertan sin aceptársele prueba en contrario.- Así mismo, en caso de que no conteste la demanda en el término concedido, se tendrán por confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con el demandado, y en caso contrario se tendrá por contestada en sentido negativo.- Ahora bien y atentos a lo que dispone el artículo 1390 bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al actuario judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en la que se entregue; clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia a la que se le agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la diligencia en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentado el resultado, así

como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo solicitar la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o de cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse la persona buscada; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- De conformidad con lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el artículo 1390 Bis 18 del Código de Comercio, se hace del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Con fundamento en el artículo 1390 bis 13 del Código de Comercio, se tiene por ofrecidas las pruebas que indica, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando domicilio convencional del ocursoante el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta y por autorizadas a los Profesionistas que menciona en su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Se hace del conocimiento de las partes, que es su obligación acudir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por la cantidad de \$2,233.26 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.- En atención a la fracción II, del artículo 4º, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de

conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1077, 1079, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390 Bis 10, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, 1390 Bis 15 del Código de Comercio; así como los artículos 329, 330 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al de Comercio, y artículos 135-L, 148-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Razón De Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (04) del presente mes y año y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.- Por presentado al Licenciado Oscar Contreras Rodríguez dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio "HORMIGONES GAMMA" S.A. DE C.V., no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Se hace la aclaración que el nombre del que suscribe el escrito de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, lo es el Licenciado Oscar Contreras Rodríguez, y no como se asentó en el auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, habilitada, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, en un periódico local del estado (Periódico Oficial del Estado) y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1867.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN SOLÍS LEYVA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. AGUSTÍN SOLÍS JUÁREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia Interpuesta en mi contra.- B).- El pago de gastos y costas en caso de negativa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de febrero del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1868.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

FRANCISCO CERDA RUIZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (14) catorce de enero del año (2022) dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00192/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLARA MEZA GARCIA, en contra del C. FRANCISCO CERDA RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. FRANCISCO CERDA RUIZ, haciéndole saber al demandado FRANCISCO CERDA RUIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (09) nueve de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1869.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00314/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de la cantidad de \$2,573,239.39 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.- b).- El pago de la cantidad de \$140,315.21 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta a total liquidación del adeudo.- c).- El pago de la cantidad de \$9,882.72 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de

crédito base de la acción.- d).- El pago de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza, más lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción.- e).- El pago de la cantidad de \$336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga venciendo, sobre gastos de cobranza y pactados en el contrato de crédito base de la acción.- f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décimo quinta, inciso b), del contrato base de la acción, en virus del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.- g).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1870.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

DIMAS RODRÍGUEZ SALINAS y AZUCENA MARGARITA SALAS ORTEGA DE RODRÍGUEZ.  
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 00016/2021, al Juicio Hipotecario por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de DIMAS RODRÍGUEZ SALINAS, AZUCENA MARGARITA SALAS ORTEGA DE RODRÍGUEZ, ordenándose en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en

la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 04 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

1871.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

C. CAROLINA GONZÁLEZ AYALA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 25 de octubre del 2021, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0941/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARGARITA AYALA ROA, e Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO, denunciado por CARITINA, SOFÍA, ANTONIO, JOSÉ TRINIDAD, MARÍA ELISA, IRMA Y LETICIA, de apellidos GONZÁLEZ AYALA.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio a la Ciudadana CAROLINA GONZÁLEZ AYALA., haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente Juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El presente edicto se publicara en los Estrados Electrónicos de este H. Juzgado en esta propia fecha para los efectos legales que hubiere lugar.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de marzo del 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley De Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1872.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y  
MARGARITO ALFARO TORRES  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez quien fue Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la Ciudadana SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67

fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de febrero de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1873.- Marzo 29, 30 y 31.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00001/2022 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Posesión, promovida por el C. JUANA CHÁVEZ ESPINOZA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria Tula, kilómetro 111, colonia Pedro José Méndez, de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 1,475.95 m<sup>2</sup> (mil cuatrocientos setenta y cinco punto noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 34.30 metros, con Carretera Victoria Tula kilómetro 111, AL SURESTE: en 30.57 metros, con calle sin nombre, AL ESTE: en 53.95 metros, con Benigno Pérez Castro, AL OESTE: 46.00 metros, con calle sin nombre.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma

validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 11 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

1874.- Marzo 29, Abril 5 y 12.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 020/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JESÚS GERARDO GARCIA CAVAZOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico con una superficie de 09-07-60.83 Hectáreas, ubicado en Brecha E-111 Esquina con Brecha 92, de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 115.80 metros colinda con Brecha 92; AL SUR: en 287.10 metros colinda con dren; AL ESTE en 478.84 metros colinda con la Brecha 111; y AL OESTE en 411.50 metros colinda con dren.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 28 de febrero de 2022.- La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto, quien firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1875.- Marzo 29, Abril 7 y 19.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 36/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. SANTIAGO LARA REYES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano con superficie de 515.00 m2 (quinientos quince metros cuadrados), identificado con lote

2, manzana 16, ubicado en Privada Venustiano Carranza entre América y Victoria, número 505, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 30.10 metros con lote número 3, propiedad de la C. Ma. De Jesús Villarreal Laguna; AL SUR, en 30.10 metros con lote número 1, propiedad del C. José Luis Llanas De León; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 8, propiedad de la C. AMINTA CANTÚ MOSIVAIS; y al OESTE, en 17.20 metros con calle Venustiano Carranza, promovido por el C. SANTIAGO LARA REYES.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Civil y Familiar, Licenciado FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1876.- Marzo 29, Abril 7 y 19.- 1v3.